

TRANSCRIBIR



0832-2008-ED

Resolución Directoral

Lima, 10 DIC. 2008

CONSIDERANDO:

Que es Política del Estado estimular, valorar y reconocer a las instituciones educativas y docentes que promueven y apoyan el desarrollo de las actividades educativas, cuya obra y trayectoria es de las más destacadas en los campos de la Educación, la Ciencia y la Cultura;

Que, es función de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental (DIECA) promover, reconocer y valorar los aprendizajes de educación ambiental para el desarrollo sostenible y la práctica de estilos de vida saludables, la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas y la gestión de riesgos en el sistema educativo; en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizada, los órganos correspondientes del Gobierno Regional y Local y con participación de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 0017-2007-ED, se aprobó las "Normas que establecen la organización y ejecución de la actividad permanente de Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables" como estrategia nacional de educación ambiental que se implementa en todo el sistema educativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0309-2007-ED, se aprobó la Directiva N° 93-2007-DIECA-VMGP que establece las "Normas para la evaluación de la actividad permanente Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables";

Visto el Acta de la Comisión de Evaluación MS ESLS 2008 y el Informe Anual 2008 Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables que recomienda la emisión de una Resolución Directoral de reconocimiento a las instituciones educativas que alcanzaron los mayores logros destacados en la Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables 2008 del ámbito nacional;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 24029 (Ley del Profesorado, modificado por la Ley N° 25212), Ley N° 28044 (Ley General de Educación), Ley N° 28611 (Ley General del Ambiente), Ley N° 25762 (Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510), D.S. N° 019-1990-ED (Reglamento de la Ley del Profesorado), D.S. N° 006-2006-ED (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y PREMIAR con la BANDERA VERDE NACIONAL CON TRES ESTRELLAS DORADAS a las instituciones educativas que alcanzaron los tres mayores logros destacados en la *Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables 2008*, a nivel nacional, tal como sigue:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	LOCALIDAD	UGEL	DRE
Túpac Amaru	Secundaria	Pozuzo	Oxapampa	Pasco
Ramiro Prialé Prialé	Primaria	Pillco Marca	Huánuco	Huánuco
Nº 21615 Uchucchacua	Primaria y Secundaria	Oyón	Nº 14 Oyón	Lima Provincias

Artículo 2º.- FELICITAR a los Directores de las instituciones educativas mencionadas en el Art. 1, por haber contribuido de manera excepcional al logro alcanzado, tal como sigue:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTOR (A)
Túpac Amaru	Wilfredo Laura Contreras
Nº 32635 Ramiro Prialé Prialé	Norberto Pardavé Hidalgo
Nº 21615 Uchucchacua	Mercedes Carolina Gonzáles Aragón

Artículo 3º.- FELICITAR a los miembros del Comité Ambiental y de la Brigada Ambiental de las instituciones educativas mencionadas en el Art. 1º por haber contribuido de manera excepcional al logro alcanzado y AUTORIZAR a la Dirección de cada institución educativa para que los estudiantes de la Brigada Ambiental puedan hacer uso del PAÑUELO DORADO en señal del logro obtenido.

Artículo 4º.- FELICITAR a los Especialistas encargados de las acciones de Educación Comunitaria y Ambiental de las Unidades de Gestión Educativa Local de Oxapampa, Huánuco y Nº 14 Oyón, por haber contribuido de manera excepcional al logro alcanzado, tal como sigue:

DRE	UGEL	ESPECIALISTA
Pasco	Oxapampa	Raúl Felipe Amésquita Corrales
Huánuco	Huánuco	María Dolores Trujillo Salcedo
Lima Provincias	Nº 14 Oyón	José Alberto Azcarruz Ventocilla

Artículo 5º.- EXHORTAR a los Directores de las Direcciones Regionales de Educación, de las Unidades de Gestión Educativa Local y de las Instituciones Educativas mencionadas para que cumplan con el otorgamiento de los reconocimientos y estímulos precisados en el numeral 6.4 de la Directiva Nº 93-2007-DIECA-VMGP, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0309-2007-ED.

Regístrese y comuníquese.



ARMANDO BARRANTES MARTÍNEZ
 Director de Educación Comunitaria y Ambiental